

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD DE AVAL FISCAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
"ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL" - POLÍTICA DE
CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL - URBANO**

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 42/2026

25 de Junio de 2026

CIRCULACIÓN

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

En el marco de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley 819 del 2003 y 2.8.1.7.1.2. del Decreto 1068 de 2015 y los argumentos expuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se somete a consideración de los miembros del CONFIS, para obtener el aval fiscal para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES del proyecto de inversión señalado anteriormente y relacionado con la implementación de la Política de Catastro Multipropósito.

SECCIÓN	040300 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC
PROGRAMA	0404 LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL
SUBPROGRAMA	1003 PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
PROYECTO	0002 ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL
SUBPROYECTO	10305B 1.ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / B. ACTUALIZACION CATASTRAL MULTIPROPOSITO

VIGENCIA	RECURSO	PESOS CORRIENTES
*2026	NACIÓN	\$24.713.000.000
2027	NACIÓN	\$30.204.809.420

Nota: Se financia con recursos del crédito BID

*Apalancamiento vigencia 2026

2. SOPORTE LEGAL

De igual manera, según lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES a que se refiere el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, requerirá del concepto previo y favorable del CONFIS, donde se valide la consistencia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En consideración a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad

y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, la autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.

De igual manera, según lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES a que se refiere el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, requerirá del concepto previo y favorable del CONFIS, donde se valide la consistencia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

3. JUSTIFICACIÓN

La implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito responde a la necesidad histórica de modernizar y actualizar la información catastral del país como herramienta fundamental para el ordenamiento territorial, la seguridad jurídica sobre la propiedad, el fortalecimiento fiscal de los municipios y la planeación del desarrollo rural y urbano. Durante décadas, Colombia presentó altos niveles de desactualización catastral, baja articulación entre los sistemas de información territorial y limitadas capacidades institucionales para garantizar una gestión eficiente del territorio, situación que afectó la toma de decisiones públicas, la formalización de la propiedad y la inversión social.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018, mediante la Ley 1753 de 2015, estableció la implementación de un catastro con enfoque multipropósito y la creación de un Sistema Nacional de Gestión de Tierras, reconociendo la necesidad de integrar la información catastral, registral y de ordenamiento territorial. Posteriormente, el Documento CONPES 3859 de 2016 definió los primeros lineamientos para la adopción e implementación de esta política, contemplando una fase piloto y una expansión progresiva a nivel nacional.

La relevancia de esta política se fortaleció con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de 2016, el cual incorporó la actualización catastral como un instrumento estratégico para la Reforma Rural Integral, orientado a promover el uso adecuado y sostenible de la tierra, la formalización de la propiedad rural y la reducción de brechas territoriales, especialmente en municipios afectados por el conflicto armado.

A partir de los resultados obtenidos en los pilotos desarrollados entre 2017 y 2018, el Gobierno nacional consolidó una estrategia de expansión sustentada en el fortalecimiento institucional y tecnológico de las entidades responsables, así como en la generación de capacidades territoriales. Para ello, se gestionaron recursos de financiación mediante operaciones de crédito con banca multilateral, formalizadas a través del CONPES 3951 de 2018, que permitió financiar componentes estratégicos relacionados con infraestructura tecnológica, fortalecimiento institucional e implementación territorial del catastro multipropósito.

Posteriormente, el CONPES 3958 de 2019 actualizó y consolidó la estrategia nacional de implementación, definiendo metas ambiciosas de cobertura y priorizando la intervención en municipios con mayores rezagos catastrales, limitaciones fiscales, presencia de programas PDET y necesidades de protección ambiental y ordenamiento territorial. Esta política fue incorporada de manera transversal en los Planes Nacionales de Desarrollo 2018–2022 y 2022–2026, reconociendo el catastro multipropósito como un servicio público esencial y como un instrumento clave para la justicia territorial, la gestión ambiental y el fortalecimiento institucional del Estado.

La continuidad y fortalecimiento de la Política Pública de Catastro Multipropósito se justifican en la necesidad de consolidar un sistema integral de información territorial que permita mejorar la administración del territorio, fortalecer la seguridad jurídica sobre la propiedad y soportar la formulación e implementación de políticas públicas estratégicas para el país. Desde el año 2015, esta política ha evolucionado de manera progresiva mediante la incorporación de nuevas metodologías de levantamiento catastral, procesos de transformación tecnológica y fortalecimiento institucional, tanto a nivel nacional como territorial, orientados a modernizar la gestión catastral y garantizar información actualizada, interoperable y confiable.

El catastro multipropósito constituye una política multisectorial esencial, en tanto integra dimensiones económicas, físicas, jurídicas y socioambientales de los predios, permitiendo no solo identificar la tenencia y los derechos asociados a la propiedad, sino también las restricciones y responsabilidades derivadas del uso y ocupación del territorio. Esta visión integral resulta indispensable para apoyar procesos de ordenamiento territorial, reforma agraria, gestión ambiental, planificación del desarrollo, gestión del riesgo y fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la continuidad y sostenibilidad financiera del proyecto “Actualización y Gestión Catastral Nacional”, como

instrumento fundamental para acelerar la implementación de la Política de Catastro Multipropósito y consolidar el tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT). La no implementación o interrupción de estos procesos limitaría la formalización y regularización de la propiedad, restringiría la disponibilidad de información estratégica para la toma de decisiones públicas y afectaría el desarrollo de políticas relacionadas con la reforma agraria, la construcción de paz, el ordenamiento territorial, la gestión ambiental y la reducción del riesgo de desastres.

Por lo anterior, en el marco de la normatividad presupuestal vigente en los artículos 10 de la ley 819 del 2003 y 2.8.1.7.1.2. del Decreto 1068 de 2015 y los argumentos expuestos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se solicita otorgar el aval fiscal para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES del proyecto de inversión relacionado con la implementación de la Política de Catastro Multipropósito, de la siguiente manera:

SECCIÓN	040300 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC
PROGRAMA	0404 LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL
SUBPROGRAMA	1003 PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
PROYECTO	0002 ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL
SUBPROYECTO	1.ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / B. ACTUALIZACION CATASTRAL MULTIPROPOSITO

VIGENCIA	RECURSO	PESOS CORRIENTES
*2026	NACIÓN	\$24.713.000.000
2027	NACIÓN	\$30.204.809.420

*Apalancamiento vigencia 2026

4. IMPACTO FISCAL

El aval fiscal solicitado no presenta impacto fiscal adicional, toda vez que este es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2026 – 2029 del sector de información estadística. Por otro lado, el impacto fiscal estimado asciende a \$30.204 millones de pesos corrientes y se distribuye en el periodo 2027.

MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2026-2029 SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA INVERSIÓN - NACIÓN			
cifras en millones de pesos			
TECHO INDICATIVO INVERSIÓN NACIÓN	2027	2028	2029
MGMP 2027-2029 Información Estadística*	400.000	400.000	400.000
Aval fiscal solicitado	30.205	0	0
Cupo utilizado	30.205	0	0
Cupo disponible	369.795	400.000	400.000
%Cupo utilizado	7,55%	0,00%	0,00%
%Cupo disponible	92,45%	100,00%	100,00%

Fuente: DGPPN

* Techo indicativo de inversión con recursos nación comunicado al Sector de información estadística MGMP 2026-2029

5. RECOMENDACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 819 del 2003 y 2.8.1.7.1.2. del Decreto 1068 de 2015, se recomienda al CONFIS otorgar Aval Fiscal al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que esa entidad continúe con el trámite de declaratoria de importancia estratégica para el país ante el CONPES, para el siguiente proyecto de inversión relacionado con la implementación de la Política de Catastro Multipropósito, así:

SECCIÓN	040300 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC
PROGRAMA	0404 LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL
SUBPROGRAMA	1003 PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
PROYECTO	0002 ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL
SUBPROYECTO	10305B 1.ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / B. ACTUALIZACION CATASTRAL MULTIPROPOSITO

VIGENCIA	RECURSO	PESOS CORRIENTES
*2026	NACIÓN	\$24.713.000.000
2027	NACIÓN	\$30.204.809.420

Nota: Se financia con recursos del crédito BID

*Apalancamiento vigencia 2026

Adicionalmente, el CONFIS recomienda al IGAC que trimestralmente remita el seguimiento del proceso de actualización catastral, que de cuenta del aseguramiento de la calidad de la información, de los procesos de participación con las comunidades y la administración municipal, de los desembolsos realizados y del desempeño del operador a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, el CONFIS recomienda al IGAC realizar la revisión, evaluación y ajuste de las metodologías aplicadas (garantizando en la operación la visita a terreno y/o trabajo de campo), relacionadas con la implementación del Catastro Multipropósito en Colombia.